



## I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Solicitud de prórroga de permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante (SEMARNAT-01-007) Bitácora 28/KO-0089/03/25

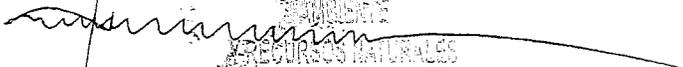
## II. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio y firma.

## IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 115 y 120 de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## V. Firma del titular del área:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL TAMAUlipas

Ing. Horacio del Ángel Castillo, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

## VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución ACTA\_13\_2025\_SIPOT\_2T\_2025\_ART 65\_FXXV, en la sesión celebrada el 11 de julio de 2025.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA\\_13\\_2025\\_SIPOT\\_2T\\_2025\\_ART65\\_FXXV.p  
df](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV.pdf)





# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Tamaulipas

Expediente: SEMARNAT.7S.2.8.2025

Bitácora: 28/KO-0089/03/25

Prórroga de Permiso: TAMPS/02/2024

Folio: 1383

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR LA QUE SE OTORGA PRORROGA DE PERMISO TRANSITORIO TAMPS-002/24, A FAVOR DE [REDACTED]

## RESULTANDO

I.- Que con fecha 11 de diciembre de 2024, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Oficina de Representación en el Estado de Tamaulipas, otorgó a favor de [REDACTED], el permiso transitorio TAMPS/02/2024, respecto de una superficie de 35.967 m2 de zona federal marítimo terrestre, localizada en Playa Miramar, Zona Sur, Municipio de Ciudad Madero, estado de Tamaulipas, para: "Uso General instalación de toldo de 6x6 con estructura de pvc y techo de malla sombreadora piso de arena con mesa de plástico para venta de comidas, bebidas y artesanías dentro de zona de comidas."

II.- Que mediante el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, presentado en ventanilla única de Espacio de Contacto Ciudadano en Oficina Regional de Tampico, Tamaulipas y posteriormente el día 04 de marzo de 2025 en Espacio de Contacto de Ciudad Victoria, Tamaulipas, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el C. [REDACTED], solicitó la prórroga del permiso descrito en el Resultando I.

III.- Que el C. [REDACTED], señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: [REDACTED]

En lo sucesivo, en el texto de este instrumento, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se le denominará "LA SECRETARIA" y a [REDACTED], se le denominará "EL PERMISIONARIO"



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

José María Morelos Palacio Federal Segundo Piso SN . Col. Zona Centro C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas  
Tel: (834) 3185252 www.gob.mx/semarnat

1383



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Tamaulipas

Expediente: SEMARNAT.7S.2.8.2025

Bitácora: 28/KO-0089/03/25

Prórroga de Permiso: TAMP/02/2024

Folio: 1383

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes de dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el otorgamiento de las concesiones, permisos y autorizaciones para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes nacionales de su competencia, lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6º fracciones II y X, 7 fracción V, 8, 13, 16, 28 fracción V, 107, 119 fracción I, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 1º, 5º, 31, 32, 33, 35, 36, 44, 45, 47 y 49 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232 C, de la Ley Federal de Derechos; Artículo 42 fracción XXXV inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2, 9, 33 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículo Primero fracción I del Acuerdo por el que se delegan a favor de los Delegados Federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en los estados con litoral costero, la facultad de atender y gestionar los trámites que se señalan, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2005; y al ACUERDO por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

**SEGUNDO.-** Que conforme a lo dispuesto por los artículos 8 de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 32 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; Artículo 42 fracción XXXV inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y al Artículo Primero fracción I del Acuerdo por el que se delegan a favor de las Oficinas de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en los estados con litoral costero, la facultad de atender y gestionar los trámites que se señalan; es facultad de esta Oficina de Representación en el estado de Tamaulipas, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorgar permisos, licencias,



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

José María Morelos Palacio Federal Segundo Piso SN , Col. Zona Centro C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas  
Tel: (834) 3185252 www.gob.mx/semarnat



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Tamaulipas

Expediente: SEMARNAT.7S.2.8.2025

Bitácora: 28/KO-0089/03/25

Prórroga de Permiso: TAMPS/02/2024

Folio: 1383

autorizaciones y sus respectivas modificaciones, así como suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables y los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas de la Secretaría, en las materias siguientes:

- Uso, explotación y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, en materia de solicitudes de permisos transitorios o de comercio ambulante y sus prórrogas.

**TERCERO.-** Que del análisis realizado por la Oficina de Representación en el estado de Tamaulipas en relación con la solicitud de prórroga de permiso transitorio en estudio y de acuerdo con el Dictamen Técnico número 008/2025 de fecha 24 de marzo del 2025, se determinó lo siguiente:

- Al solicitante se le otorgó el permiso transitorio TAMPS/02/2024, motivo por cual solicita prórroga por vencimiento del período autorizado (27 de diciembre del 2024 al 27 de marzo de 2025) No han variado las condiciones establecidas en el permiso transitorio TAMPS/02/2024 otorgado al solicitante.
- La superficie ocupada es igual y la misma que originalmente otorgada en permiso
- No ha variado el uso, aprovechamiento o explotación que le fue otorgado.
- Si se encuentra al corriente del pago de derechos por uso, goce y aprovechamiento de inmuebles, copia de recibo N° 1813 D por la cantidad de \$91.00 (noventa y un pesos 00/100 M.N.) de fecha 27 de febrero del 2025, correspondiente al mes de diciembre del 2024 y copia de recibo N° 1814 D por la cantidad de \$78.00 (setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) de fecha 27 de febrero del 2025 , expedido por la Tesorería Municipal del R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, los cuales cubren el período otorgado en el permiso con vigencia del 27 de diciembre del 2024 al 27 de marzo del 2025
- Si se ha cumplido con las disposiciones de la Ley, el Reglamento y con todas y cada una de las condiciones del permiso. Si se ha cumplido con las disposiciones de la Ley, el Reglamento y con todas y cada una de las condiciones del permiso.

9



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**

José María Morelos Palacio Federal Segundo Piso SN , Col. Zona Centro C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas  
Tel: (834) 3185252 www.gob.mx/semarnat



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



## Oficina de Representación en el Estado de Tamaulipas

Expediente: SEMARNAT.7S.2.8.2025

Bitácora: 28/KO-0089/03/25

Prórroga de Permiso: TAMPS/02/2024

Folio: 1383

I.- Que la solicitud de prórroga del permiso transitorio TAMPS/02/2024 fue presentado ante "LA SECRETARIA", en los términos que establece los artículos 12 y 32 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

II.- Que la solicitud de prórroga de permiso transitorio fue presentada antes del vencimiento del permiso transitorio TAMPS/002/2024 de que se trata y dentro del plazo exigido para tal efecto por el artículo 32 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; por lo que se considera presentada oportunamente.

III.- Que ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte del "PERMISIONARIO" en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones derivadas de su carácter de permisionario y ocupante de un bien inmueble federal. Lo anterior no limita para que se soliciten constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad realizó en su solicitud; o bien, para que en caso de encontrar irregularidades esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general, actuar en los términos en que el marco normativo aplicable le permita; así como de que en términos de la presente resolución, solicite documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

En términos de lo anterior, se cumple con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el uso y aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

- IV.- Que en el expediente en estudio, obra recibo bancario de pago de derechos, por la cantidad de \$1,755.00 (Mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) de fecha 27 de febrero de 2025, por concepto de recepción, estudio y, en su caso, otorgamiento de prórroga de permiso transitorio, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

José María Morelos Palacio Federal Segundo Piso SN , Col. Zona Centro C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas  
Tel: (834) 3185252 www.gob.mx/semarnat



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Tamaulipas

Expediente: SEMARNAT.7S.2.8.2025  
Bitácora: 28/KO-0089/03/25  
Prórroga de Permiso: TAMPMS/02/2024  
Folio: 1383

de Derechos, a nombre de [REDACTED] y copia de copia de recibo N° 1813 D por la cantidad de \$91.00 (noventa y un pesos 00/100 M.N.) de fecha 27 de febrero del 2025, correspondiente al mes de diciembre del 2024 y copia de recibo N° 1814 D por la cantidad de \$78.00 (setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) de fecha 27 de febrero del 2025 , expedido por la Tesorería Municipal del R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, los cuales cubren el período otorgado en el permiso con vigencia del 27 de diciembre del 2024 al 27 de marzo del 2025

V.- Que la superficie que ocupa "EL PERMISIONARIO" es igual a la originalmente otorgada, en las coordenadas siguientes:

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	625224.250	2462586.220
2	625225.430	2462581.360
3	625232.635	2462583.218
4	625231.566	2462587.742
5	625224.250	2462586.3220
1	625224.250	2462586.220



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

José María Morelos Palacio Federal Segundo Piso SN , Col. Zona Centro C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas  
Tel: (834) 3185252 www.gob.mx/semarnat

1383



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Tamaulipas

Expediente: SEMARNAT.7S.2.8.2025

Bitácora: 28/KO-0089/03/25

Prórroga de Permiso: TAMPS/02/2024

Folio: 1383

- Figura 1. Proyección de Coordenadas de polígono



## RESUELVE

**PRIMERO.-** Se otorga a favor de "EL PERMISIONARIO", la prórroga del permiso transitorio TAMPS/002/2024 respecto de una superficie de 35.967 m<sup>2</sup> de zona federal marítimo terrestre, localizada en la playa Miramar, Zona Sur, Municipio de Ciudad Madero, estado de Tamaulipas, para: instalación de toldo de 6x6 con estructura de pvc y techo de malla sombreadora piso de arena con mesa de plástico para venta de comidas, bebidas y artesanías dentro de zona de comida, las instalaciones son fácilmente removibles mismas que se colocarán y quitarán diariamente; que para los efectos del pago de derechos a que se refiere el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso general, lo cual se resuelve con base en los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, concretamente bajo los puntos de referencia siguientes:

g



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

José María Morelos Palacio Federal Segundo Piso SN . Col. Zona Centro C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas  
Tel: (834) 3185252 www.gob.mx/semarnat



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Tamaulipas

Expediente: SEMARNAT.7S.2.8.2025

Bitácora: 28/KO-0089/03/25

Prórroga de Permiso: TAMPS/02/2024

Folio: 1383

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	625224.250	2462586.220
2	625225.430	2462581.360
3	625232.635	2462583.218
4	625231.566	2462587.742
5	625224.250	2462586.3220
1	625224.250	2462586.220

**SEGUNDO.-** El presente Permiso tendrá una vigencia de 3 meses contados a partir del día 28 de marzo al 28 de junio de 2025 y su ejercicio se encuentra condicionado a la obtención de las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones que "EL PERMISIONARIO" deba solicitar a otras autoridades municipales, estatales o federales, para cumplir con el objeto del presente, en las materias fiscal, urbana, ambiental y de protección civil, a efecto de que se tomen las medidas de seguridad e higiene pertinentes para asegurar el bienestar de los usuarios, de los servicios que se presten o personal que desempeñe actividades en la superficie materia del presente y en áreas colindantes, así como para que en el ámbito de sus atribuciones intervengan de conformidad con las disposiciones legales aplicables para la realización de la actividad que motiva el presente. En caso, que "EL PERMISIONARIO" desee seguir usando la superficie permisionada en el Término Primero, deberá de presentar una nueva solicitud de permiso para el uso transitorio.

**TERCERO.-** La presente prórroga forma parte del permiso transitorio TAMPS/002/2024 por lo que el "PERMISIONARIO" está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven del mismo.

Deberá cumplir lo que establece la NOM- 162-SEMARNAT-2012. Que establece las especificaciones para la protección, recuperación y manejo de las poblaciones de las tortugas marinas en su hábitat de anidación. En

ej



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

José María Morelos Palacio Federal Segundo Piso SN . Col. Zona Centro C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas  
Tel: (834) 3185252 www.gob.mx/semarnat

*[Handwritten signature]*



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



## Oficina de Representación en el Estado de Tamaulipas

Expediente: SEMARNAT.7S.2.8.2025

Bitácora: 28/KO-0089/03/25

Prórroga de Permiso: TAMPS/02/2024

Folio: 1383

caso de presentarse la anidación de la tortuga marina, deberá de dar aviso al campamento tortuguero autorizado más cercano o alguna autoridad de protección civil en la zona,

**CUARTO.-** Se ratifica el texto contenido en las condiciones establecidas en el permiso transitorio TAMPS/002//2024 en lo que no se oponga a la presente.

**QUINTO.- “EL PERMISIONARIO”** deberá pagar oportunamente ante la autoridad fiscal correspondiente, en este caso, la Tesorería Municipal del R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas

**SEXTO.- “LA PERMISIONARIA”** deberá presentar a “**LA SECRETARIA**”, la documentación que acredite el pago de derechos por el Uso y aprovechamiento de área materia del presente instrumento jurídico, dentro de la vigencia establecida en el resolutive **SEGUNDO**.

**SÉPTIMO.-** Para los efectos de la presente resolución, el domicilio de la Oficina de Representación de “**LA SECRETARÍA**”, es el ubicado en Juan B. Tijerina S/Núm. Esq. Con José María Morelos Palacio Federal 2° Piso Col. Centro C.P. 87000.

**OCTAVO.-** Cualquier otro aspecto no contemplado específicamente en el presente permiso, se regirá con apego a la Ley General de Bienes Nacionales y el Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y demás disposiciones legales aplicables.

**NOVENO.-** Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a “**EL PERMISIONARIO**”.

**DÉCIMO.-** Gírese Oficio acompañado de copia de la presente resolución a la Oficina de Representación de la Procuraduría de Protección al Ambiente, para los efectos a que haya lugar.



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

José María Morelos Palacio Federal Segundo Piso SN , Col. Zona Centro C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas  
Tel: (834) 3185252 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Tamaulipas

Expediente: SEMARNAT.7S.2.8.2025

Bitácora: 28/KO-0089/03/25

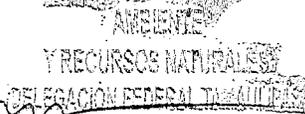
Prórroga de Permiso: TAMPS/02/2024

Folio: 1383

**DÉCIMO PRIMERO.-** Notifíquese en copia simple la presente resolución administrativa, para su conocimiento y efectos de recaudación o legales conducentes al Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas, por conducto de la Tesorería Municipal en el domicilio ubicado en Av. Francisco Sarabia SN, Colonia Primero de Mayo, C.P. 89450, Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.

El presente instrumento jurídico se expide en la Ciudad de Victoria, Tamaulipas a los (25) veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE**  
**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN TAMAULIPAS**



**ING. HORACIO DEL ANGEL CASTILLO**

C.c.p.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial. -Act. Gloria Sandoval Salas.  
- Ciudad de México.  
Unidad Jurídica de SEMARNAT en Tamaulipas.- Lic. Anselmo Bañuelos Alejos.- Edificio.  
Archivo ORE Tamaulipas.

43

HAC/ABA/YGGG



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**

José María Morelos Palacio Federal Segundo Piso SN , Col. Zona Centro C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas  
Tel: (834) 3185252 www.gob.mx/semarnat